



ACUERDO CG238/2021

POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA COMISION PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA ELECTORAL, RELATIVA A LOS MODELOS DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021.

HERMOSILLO, SONORA A, NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

G L O S A R I O

Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
Comisión	Comisión Permanente de Organización y Logística Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral
Dirección de Organización	Dirección de Organización y Logística Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
INE	Instituto Nacional Electoral
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora
Lineamientos de Registro	Lineamientos para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el proceso electoral 2020-2021
OPL	Organismos Públicos Electorales Locales
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

Reglamento Interior

Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

Sistema

Sistema de documentación y materiales para el OPL

A N T E C E D E N T E S

- I. En fecha dos de septiembre del dos mil veinte, la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del Instituto Estatal Electoral, llevó a cabo la capacitación de la utilización del “Sistema de documentación y materiales electorales para OPL” impartido por la DEOE, a usarse en todo el proceso de revisión/validación.
- II. En fecha cinco de septiembre de dos mil veinte, inició la operación de manera formal sobre la utilización del sistema, trabajos que se realizaron en coordinación con el Vocal de Organización de la Junta Local del INE del estado de Sonora.
- III. Con fecha siete de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral emitió el Acuerdo CG31/2020 por el que aprobó el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 para la elección de Gobernatura, Diputaciones, así como de los Ayuntamientos del estado de Sonora.
- IV. En fecha once de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del INE, aprobó el Acuerdo numero INE/CG289/2020, mediante el cual ejerce la facultad de atracción y ajusta una fecha única para la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar el apoyo ciudadano, para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021.
- V. En fecha dieciséis de septiembre de dos mil veinte, mediante oficio No. IEE/DEOYLE045/2020, la Dirección de Organización envió a la Junta Local del INE los diseños del Formatos Únicos correspondientes a la Documentación y Material Electoral que se utilizarán en el proceso electoral ordinario local 2020-2021, para que fueran revisados y validados por esa Junta y la DEOE.
- VI. En fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte, la Junta Local del INE, mediante oficio No. INE/JLE-SON/1620/2020, remitió al Instituto Estatal Electoral las observaciones los diseños del Formatos Únicos correspondientes a la Documentación y Material Electoral que se utilizará en el proceso electoral ordinario local 2020-2021.
- VII. En fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo CG38/2020 *“Por el que se aprueba el calendario integral para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 para la elección de gobernadora*

o gobernador, Diputadas y Diputados, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora, en cumplimiento a la resolución INE/CG289/2020 de fecha once de septiembre de dos mil veinte”.

- VIII.** En fecha cinco de octubre del dos mil veinte, se remitió a la Junta Local del INE, oficio IEE/PRESI-0398/2020 suscrito por la Consejera Presidenta de este Instituto Estatal Electoral, mediante el cual se subsanaron las observaciones referidas en el Antecedente anterior, y se remitieron de nueva cuenta los diseños correspondientes a los Formatos Únicos de la Documentación y Material Electoral que se utilizará en el proceso electoral ordinario local 2020-2021, para su respectiva validación.
- IX.** El veintinueve de octubre de dos mil veinte, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral aprobó mediante acuerdo INE/CCOE005/2020, los Formatos Únicos de documentación con emblemas a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2020-2021.
- X.** En fecha cuatro de diciembre de dos mil veinte, se remitió oficio IEE/PRESI/0665/2020 a la Junta Local del INE, mediante el cual la Consejera Presidenta de este Instituto Estatal Electoral, informa que los diseños de los formatos únicos ya personalizados, están capturados en el sistema para su validación.
- XI.** En fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinte, se recibió oficio INE/DEOE/1070/2020, signado por el Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, mediante el cual se valida el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación sin emblemas y materiales electorales presentados por el Instituto Estatal Electoral.
- XII.** En fecha once de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG30/2021 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión de Organización y Logística Electoral sobre el diseño de la documentación sin emblemas y el material electoral a utilizarse en la jornada electoral para la elección de gubernatura, diputaciones, así como de los Ayuntamientos del estado de Sonora, del proceso electoral ordinario local 2020-2021”.*
- XIII.** En fecha veintinueve de enero de dos mil veintiuno, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE, aprobó el Formato Único del modelo de la boleta electoral, los ajustes en la proporción de los emblemas la demás documentación con emblemas y las adecuaciones a los documentos de casilla especial a utilizarse por los organismos públicos locales en el proceso electoral local 2020-2021.
- XIV.** En fecha diez de febrero de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG86/2021 *“Por el que se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el*

proceso electoral ordinario local 2020-2021”.

- XV.** En fecha primero de marzo de dos mil veintiuno, se hizo de conocimiento de este Instituto Estatal Electoral, el oficio INE/DEOE/0336/2021 mediante el cual el Lic. Sergio Bernal Rojas, Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral INE, hizo de conocimiento al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, que de la revisión de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación con emblemas presentados por este Instituto Estatal Electoral, la Dirección de Estadística y Documentación Electoral encontró que todas las observaciones señaladas por la Junta Local Ejecutiva del INE en Sonora habían sido atendidas de manera satisfactoria; por lo que la DEOE validó que dichos diseños cumplen con lo establecido por el Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1, señalando que el órgano máximo de dirección de este Instituto, puede proceder con su aprobación e iniciar los trámites administrativos para su impresión.
- XVI.** En fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió Acuerdo CG139/2021 *“Por el que se propuesta de la Comisión Permanente de Organización y Logística Electoral sobre el diseño de la documentación electoral con emblemas a utilizarse en la jornada electoral para la elección de Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos del estado de Sonora, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”.*
- XVII.** En fecha once de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG154/2021 *“Por el que se aprueba la ampliación del plazo de registro de candidaturas a Diputaciones y Ayuntamientos de partidos políticos, así como de candidaturas independientes, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 en el estado de sonora*
- XVIII.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG159/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de las planillas de candidatas y candidatos a los cargos de presidentes(as) municipales, síndicos(as) y regidores(as) en 10 Ayuntamientos del estado de Sonora, registradas por el Partido Acción Nacional, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”.*
- XIX.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG160/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de las planillas de candidatas y candidatos a los cargos de presidentes(as) municipales, síndicos(as) y regidores(as) en 10 Ayuntamientos del estado de Sonora, registradas por el Partido Revolucionario Institucional, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”.*
- XX.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG161/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de*

las personas candidatas a los cargos de presidente municipal, sindico(as) y regidores(as) en la planilla de Ayuntamiento de Bacoachi, Sonora, registrada por el Partido de la Revolución Democrática, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”.

- XXI.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG162/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de las candidatas y candidatos a los cargos de presidentes(as) municipales, síndicos(as) y regidores(as) en las planillas de 49 Ayuntamientos del estado de Sonora, registradas por el partido Político del Trabajo, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”.*
- XXII.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG163/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de las planillas de candidatas y candidatos a los cargos de presidentes(as) municipales, síndicos(as) y regidores(as) en 30 Ayuntamientos del estado de Sonora, registradas por el Partido Verde Ecologista de México, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”.*
- XXIII.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG164/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de las personas candidatas a los cargos de presidentes(as) municipales, síndicos(as) y regidores(as) en las planillas de los 61 Ayuntamientos del estado de Sonora, registradas por el partido Movimiento Ciudadano, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”.*
- XXIV.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG165/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de las candidatas y candidatos a los cargos de presidentes(as) municipales, síndicos(as) y regidores(as) de las 68 planillas de Ayuntamientos del estado de Sonora, registradas por el partido político Morena, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”.*
- XXV.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG166/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de la fórmula de candidatas a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito electoral local 14, con cabecera en Empalme, sonora, registrada por el Partido Acción Nacional, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”.*
- XXVI.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG167/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de la fórmula de candidatas a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito electoral local 14, con cabecera en Empalme, sonora, registrada por el Partido Revolucionario Institucional, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”.*

- XXVII.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG168/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos a diputados(as) por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 14 con cabecera en Empalme, sonora, registrada por el Partido de la Revolución Democrática, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”*.
- XXVIII.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG169/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos a Diputados(as) por el principio de mayoría relativa, en 11 Distritos electorales locales en el estado de Sonora, registradas por el Partido del Trabajo, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”*.
- XXIX.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG170/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos a Diputados(as) por el principio de mayoría relativa, en 11 Distritos electorales locales en el estado de Sonora, registradas por el Partido Verde Ecologista de México, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”*.
- XXX.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG171/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos a Diputados(as) por el principio de mayoría relativa, en los 21 Distritos electorales locales en el estado de Sonora, registradas por el partido político Movimiento Ciudadano, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”*.
- XXXI.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG172/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos a Diputados(as) por el principio de mayoría relativa, en 11 Distritos electorales locales en el estado de Sonora, registradas por el partido político Morena, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”*.
- XXXII.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG173/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos a Diputados(as) por el principio de mayoría relativa, en 6 Distritos electorales locales en el estado de Sonora, registradas por el partido político local Nueva Alianza Sonora, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”*.
- XXXIII.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG174/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos a Diputados(as) por el principio de mayoría relativa, en los 21 Distritos electorales locales en el estado de Sonora, registradas por el Partido Encuentro Solidario, para el proceso*

electoral ordinario local 2020-2021”.

- XXXIV.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG175/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de la lista de candidatas y candidatos a Diputados(as) por el principio de representación proporcional, registrada por el Partido Acción Nacional, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 en el estado de Sonora”.*
- XXXV.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG176/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de la lista de candidatas y candidatos a Diputados(as) por el principio de representación proporcional, registrada por el Partido Revolucionario Institucional, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 en el estado de Sonora”.*
- XXXVI.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG177/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de la lista de candidatas y candidatos a Diputados(as) por el principio de representación proporcional, registrada por el Partido del Trabajo, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 en el estado de Sonora”.*
- XXXVII.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG178/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de la lista de candidatas y candidatos a Diputados(as) por el principio de representación proporcional, registrada por el Partido Verde Ecologista de México, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 en el estado de Sonora”.*
- XXXVIII.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG179/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de la lista de candidatas y candidatos a Diputados(as) por el principio de representación proporcional, registrada por el partido político Movimiento Ciudadano, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 en el estado de Sonora”.*
- XXXIX.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG180/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de la lista de candidatas y candidatos a Diputados(as) por el principio de representación proporcional, registrada por el partido político Morena, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 en el estado de Sonora”.*
- XL.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG181/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de la lista de candidatas y candidatos a Diputados(as) por el principio de representación proporcional, registrada por el partido político local Nueva Alianza Sonora, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 en el estado de Sonora”.*

- XLII.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG182/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de la lista de candidatas y candidatos a Diputados(as) por el principio de representación proporcional, registrada por el Partido Encuentro Solidario, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 en el estado de Sonora”*.
- XLIII.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG183/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de las planillas de candidatas y candidatos a los cargos de presidentes(as) municipales, síndicos(as) y regidores(as), de 47 Ayuntamientos del estado de Sonora, registradas por la coalición integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”*.
- XLIV.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG184/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de las planillas de candidatas y candidatos a los cargos de presidentes(as) municipales, síndicos(as) y regidores(as), en los Ayuntamientos de Bácum, Benito Juárez, Benjamín Hill, Cajeme, Cananea, Etchojoa, Fronteras, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Nacozari De García, Navojoa, Nogales, San Luis Río Colorado y Santa Cruz, del estado de Sonora, registradas por la candidatura común conformada por los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”*.
- XLV.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG185/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos a Diputados(as) por el principio de mayoría relativa, en 15 Distritos electorales locales en el estado de Sonora, registradas por la coalición integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”*.
- XLVI.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG186/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos a Diputados(as) por el principio de mayoría relativa, en los Distritos electorales locales 04, 06, 09, 10, 12, 13, 16, 17, 18 y 21, en el estado de Sonora, registradas por la candidatura común conformada por los partidos Morena, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza Sonora y del Trabajo, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”*.
- XLVII.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG187/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos a Diputados(as) por el principio de mayoría relativa, en los Distritos electorales locales 06, 10, 11, 12 y 20 en el*

estado de Sonora, registradas por la candidatura común conformada por los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”.

- XLVII.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG188/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro como candidatas independientes para contender en fórmula, a los cargos de Diputadas por el principio de mayoría relativa, por el distrito electoral local 16, con cabecera en Cajeme, Sonora, de las CC. Carmen Susana Valenzuela Benítez y Myrna Guadalupe Bernal Palafox, como propietaria y suplente, respectivamente, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”.*
- XLVIII.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG189/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro como candidatos independientes para contender en planilla, a los cargos de presidente municipal, síndicas y regidores(as) para el Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, encabezada por el C. Clemente Neyoy Yocupicio, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”.*
- XLIX.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG190/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro como candidatos independientes para contender en planilla, a los cargos de presidente municipal, síndicas y regidores(as) para el Ayuntamiento de Cananea, Sonora, encabezada por el C. Eduardo Quiroga Jiménez, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”.*
- L.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG191/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro como candidatos independientes para contender en planilla, a los cargos de presidente municipal, síndicas y regidores(as) para el Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, encabezada por el C. Héctor Juan Salcido Álvarez, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”.*
- LI.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG192/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro como candidatos independientes para contender en fórmula, a los cargos de Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito electoral local 09, con cabecera en Hermosillo, Sonora, de los CC. Jaime Millán Elías y Román Francisco de Lira Ibarra, como propietario y suplente, respectivamente, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”.*
- LII.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG193/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro como candidato y candidata independientes para contender en fórmula a los cargos de Diputado y Diputada por el principio de mayoría relativa, por el distrito electoral local 06 con cabecera en Hermosillo, Sonora, del C. Javier*

Humberto Zamudio Monreal y la C. Lizeth Guadalupe Gómez Eribes, como propietario y suplente, respectivamente, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”.

- LIII.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG194/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro como candidatos independientes para contender en planilla, a los cargos de presidente municipal, síndicas y regidores(as) para el Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, encabezada por el C. Jehovany Andrés Urías Ramos, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”.*
- LIV.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG195/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro como candidatos independientes para contender en planilla, a los cargos de presidente municipal, síndicas y regidores(as) para el Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, encabezada por el C. José Rodrigo Robinson Bours Castelo, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”.*
- LV.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG196/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro como candidatos independientes para contender en fórmula, a los cargos de Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito electoral local 17, con cabecera en Cajeme, Sonora, de los CC. José Terencio Valenzuela Gallegos y Germán Sarmiento Soto, como propietario y suplente, respectivamente, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”.*
- LVI.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG197/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro como candidatos(as) independientes para contender en planilla, a los cargos de presidente municipal, síndicas y regidores(as) para el Ayuntamiento de Magdalena de Kino, Sonora, encabezada por el C. Omar Ortez Guerrero, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”.*
- LVII.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG198/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro como candidatos(as) independientes para contender en planilla, a los cargos de presidente municipal, síndicas y regidores(as) para el Ayuntamiento de Nacozari de García, Sonora, encabezada por el C. Pedro Morghen Rivera, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”.*
- LVIII.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG199/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro como candidatos(as) independientes para contender en planilla, a los cargos de presidente municipal, síndicas y regidores(as) para el Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, encabezada por el C. Carlos Alberto Quiroz Romo, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”.*

- LIX.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG200/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro como candidatos(as) independientes para contender en planilla, a los cargos de presidente municipal, síndicas y regidores(as) para el Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, encabezada por el C. Edmundo Gámez López, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”*.
- LX.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG201/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro como candidatos independientes para contender en planilla, a los cargos de presidente municipal, síndicas y regidores(as) para el Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, encabezada por el C. Joel Enrique Mendoza Rodríguez, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”*.
- LXI.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG202/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro como candidatos(as) independientes para contender en planilla, a los cargos de presidenta municipal, síndico(a) y regidores(as) para el Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, encabezada por la C. Yadira Catalina Cota Lugo, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”*.
- LXII.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG206/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de la lista de candidatas y candidatos a Diputados(as) por el principio de representación proporcional, registrada por el partido político de la Revolución Democrática, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 en el estado de Sonora”*.
- LXIII.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG207/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de las planillas de candidatas y candidatos a los cargos de presidentes(as) municipales, síndicos(as) y regidores(as) en 11 Ayuntamientos del estado de Sonora, registradas por el partido político local Nueva Alianza Sonora, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”*.
- LXIV.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG208/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de las planillas de candidatas y candidatos a los cargos de presidentes(as) municipales, síndicos(as) y regidores(as) en 27 Ayuntamientos del estado de Sonora, registradas por el Partido Encuentro Solidario, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”*.
- LXV.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG209/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de candidatas y candidatos a los cargos de presidentes(as) municipales, síndicos(as) y regidores(as) en 23 planillas de Ayuntamientos del estado de Sonora, registradas por el partido político Fuerza por México, para el*

proceso electoral ordinario local 2020-2021”.

- LXVI.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG210/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de las planillas de candidatas y candidatos a los cargos de presidentes(as) municipales, síndicos(as) y regidores(as) en 19 Ayuntamientos del estado de Sonora, registradas por el partido Redes Sociales Progresistas, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”.*
- LXVII.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG211/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos a Diputados(as) por el principio de mayoría relativa, en los 14 Distritos electorales locales en el estado de Sonora, registradas por el partido político Fuerza por México, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”.*
- LXVIII.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG212/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos a Diputados(as) por el principio de mayoría relativa, en 20 Distritos electorales locales en el estado de Sonora, registradas por el partido Redes Sociales Progresistas, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”.*
- LXIX.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG213/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de la lista de candidatas y candidatos a Diputados(as) por el principio de representación proporcional, registrada por el partido político Fuerza por México, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 en el estado de Sonora”.*
- LXX.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG213/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de la lista de candidatas a Diputadas por el principio de representación proporcional, registrada por el partido Redes Sociales Progresistas, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 en el estado de Sonora”.*
- LXXI.** En fecha seis de mayo de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG227/2021 *“Por el que se cumplimenta la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral recaída dentro del expediente identificado bajo clave RA-TP-56/2021 y acumulados, y se resuelve la solicitud de registro de candidatas y candidatos a los cargos de presidentes(as) municipales, síndicos(as) y regidores(as) en las planillas de Ayuntamientos de Benjamín Hill, Etchojoa, Guaymas, Nogales, Quiriego y Villa Pesqueira, Sonora, registradas por el partido político Fuerza por México, para contender en el proceso electoral ordinario local 2020-2021”.*
- LXXII.** En fecha seis de mayo de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el

Acuerdo CG228/2021 *“Por el por el que se cumplimenta la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral recaída dentro del expediente RA-TP-56/2021 y acumulados, y se resuelve la solicitud de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos a Diputados(as) por el principio de mayoría relativa registradas por el partido político Fuerza por México, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”*.

LXXIII. En fecha seis de mayo de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG229/2021 *“Por el que se cumplimenta la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral recaída dentro del expediente RA-TP-56/2021 y acumulados, y se resuelve la solicitud de registro de la lista de candidatas y candidatos a diputados(as) por el principio de representación proporcional, registrada por el partido político Fuerza por México, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 en el estado de Sonora”*.

LXXIV. En fecha seis de mayo de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG230/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de las planillas de candidatas y candidatos a los cargos de presidentes(as) municipales, síndicos(as) y regidores(as) en 19 Ayuntamientos del estado de Sonora, registradas por el partido Redes Sociales Progresistas, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, en cumplimiento a la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral identificada bajo clave RA-SP-55/2021”*.

LXXV. En fecha seis de mayo de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG231/2021 *“Por el que se resuelve la solicitud de registro de las fórmulas de Candidatas y Candidatos a Diputados(as) por el Principio de Mayoría Relativa, en 20 Distritos Electorales Locales en el estado de Sonora, registradas por el Partido Redes Sociales Progresistas, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, en cumplimiento a la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral identificada bajo clave RA-SP-55/2021”*.

LXXVI. En fecha ocho de mayo de dos mil veintiuno, la Comisión emitió el Acuerdo COYLE0007/2021 *“Por el que se aprueba someter al Consejo General la propuesta de los modelos de documentación electoral a utilizarse en la jornada electoral para la elección de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos del estado de Sonora, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”*, el cual fue remitido mediante oficio IEE/BHA/COyLE-0015/2021 a la Presidencia para los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO

Competencia

1. Este Consejo General es competente para aprobar la propuesta de la Comisión, relativa a los modelos de documentación electoral a utilizarse en la jornada electoral para la elección de gubernatura, diputaciones y

ayuntamientos del estado de Sonora, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 Base V, apartado C, numeral 3 y 11, así como el 116 Base IV, inciso B y C, numeral 1 de la Constitución Federal; 22 de la Constitución Local; 101, 114 y 121 fracción XII Bis y LXVI de la LIPEES.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Federal, establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del INE y de los Organismos Públicos Locales.
3. De conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la Constitución Federal y 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la LGIPE, para los Procesos Electorales Federales y locales, el INE tendrá, entre otras, las atribuciones relativas a establecer reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.
4. El artículo 56, numeral 1, inciso b) de la LGIPE, establece que la DEOE será la responsable de elaborar los formatos de la documentación electoral.
5. De acuerdo al artículo 104, numeral 1, incisos a), y g), de la LGIPE, corresponde a los Organismos Públicos Locales aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, formatos y criterios que establezca el Instituto, así como imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE.
6. El artículo 216, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, mandata que en dicha ley y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, debiendo establecer que los documentos y materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Local, la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Estatal Electoral, integrado por ciudadanía y partidos políticos y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
8. Que el artículo 9 de la LIPEES, establece que el derecho de los ciudadanos de solicitar su registro de manera independiente a los partidos políticos se sujetará a los requisitos, condiciones y términos establecidos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y en la misma Ley. Salvo en el requisito de la obtención del apoyo ciudadano, que será en todos los casos del 3% de la lista nominal de electores de la demarcación territorial que

corresponda, aplicando los mecanismos que sobre dicho tema contempla la LGIPE.

9. Que el artículo 110 fracción IV de la LIPEES, establece como fines del Instituto Estatal Electoral, entre otros, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos en el estado.
10. Que el artículo 121 fracción XII BIS de la LIPEES, señala que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, tiene entre otras, la atribución para aprobar el modelo de boletas electorales, de las actas de la jornada electoral y de la demás documentación electoral, en base a los lineamientos que emita el INE.
11. Que el artículo 191 de la LIPEES, establece que los partidos políticos en lo individual o a través de candidaturas comunes y coaliciones, tendrán derecho de solicitar el registro de candidatos(as) a elección popular, con independencia del derecho otorgado a las y los ciudadanos(as) en lo individual, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local y la LIPEES.
12. Que el artículo 229 de la LIPEES, establece que para la producción e impresión de la documentación y materiales electorales se estará a las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el INE, así como lo que determine la LGIPE.
13. Que el numeral 15 del Reglamento Interior establece que las comisiones permanentes resolverán los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en dicho Reglamento y demás disposiciones aplicables.
14. Que el artículo 22 del Reglamento Interior en su fracción VI establece, que la Comisión será la encargada de proponer al Consejo General el diseño de documentación, modelo de las boletas electorales y formas para las actas del proceso electoral así como el material electoral, de conformidad con los lineamientos emitidos por el INE, así como de dar seguimiento a los procesos de producción de los mismos.
15. Que el numeral 41 fracción IX del Reglamento Interno, señala que la Dirección de Organización será la encargada de proponer a la Comisión para su aprobación, el diseño del material y documentación electoral, de conformidad con los lineamientos emitidos por el INE, así como de dar el seguimiento a los procesos de producción de los mismos, para el proceso electoral local.
16. Que el Reglamento de Elecciones en su numeral 149 establece las directrices generales que deberá llevar a cabo la Dirección de Organización, en cuanto a la elaboración y diseño de los documentos y materiales electorales, y señala lo siguiente:

“Artículo 149.

- 1. El presente Capítulo tiene por objeto establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales utilizados en los procesos electorales federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios, así como para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero.*
 - 2. Su observancia es general para el Instituto y los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias.*
 - 3. La documentación y materiales electorales correspondientes a las elecciones locales, podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan a lo previsto en el presente Capítulo y al Anexo 4.1 de este Reglamento.*
 - 4. La DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales, así como la recuperación y conservación de estos últimos, para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 de este Reglamento y los formatos únicos de documentación y materiales electorales.*
 - 5. De igual forma, la DEOE será la responsable de la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de los materiales electorales para las elecciones federales y locales, de lo que informará periódicamente a la comisión correspondiente.*
 - 6. Las especificaciones de los materiales electorales servirán de guía para que los fabricantes elaboren las muestras de los mismos, de forma previa a su aprobación y producción a gran escala.*
 - 7. Para efecto de adiciones, modificaciones o supresiones a las especificaciones técnicas a los documentos y materiales electorales, la DEOE presentará la propuesta a la Comisión correspondiente, quien deberá resolver lo conducente. En caso de ser aprobada la propuesta, el cambio deberá impactarse en el Anexo 4.1 de este ordenamiento.”*
- 17.** En los numerales 4 y 5 del artículo citado anteriormente, señalan que la DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones; siendo también la responsable de la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de los materiales electorales para las elecciones federales y locales, de lo cual informará periódicamente a la comisión correspondiente.

Derivado de lo anterior, en fecha veintisiete de agosto del dos mil veinte, el INE aprobó los Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones concurrentes en 2021, mismos instrumentos en los cuales se precisan lo

estipulado en los referidos artículos del Reglamento de Elecciones.

Por su parte, en fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, mediante acuerdo INE/CCOE005/2020, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral aprobó los Formatos Únicos de documentación con emblemas a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2020-2021; asimismo, en fecha veintinueve de enero de dos mil veintiuno, aprobó el formato único del modelo de la boleta electoral, los ajustes en la proporción de los emblemas la demás documentación con emblemas y las adecuaciones a los documentos de casilla especial a utilizarse por los organismos públicos locales en el proceso electoral local 2020-2021.

- 18.** El artículo 150 del Reglamento de Elecciones, establece los tipos de documentación electoral que existen, siendo dos las principales divisiones: a) Documentos con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes y b) Documentos sin emblemas de partidos políticos ni candidaturas independientes.

Por su parte, en cuanto a documentos con emblemas, en el citado Reglamento se precisan los siguientes:

- I. Boleta electoral (por tipo de elección);*
- II. Acta de la jornada electoral;*
- III. Acta de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (por tipo de elección);*
- IV. Acta de escrutinio y cómputo de mayoría relativa para, en su caso, casillas especiales (por tipo de elección);*
- V. Acta de escrutinio y cómputo de representación proporcional para casillas especiales (por tipo de elección);*
- VI. Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo municipal (en el caso exclusivo de elección local);*
- VII. Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de representación proporcional levantada en el consejo municipal (en el caso exclusivo de elección local);*
- VIII. Acta de cómputo municipal por el principio de mayoría relativa (en el caso exclusivo de elección local);*
- IX. Acta de cómputo municipal por el principio de representación proporcional (en el caso exclusivo de elección local);*
- X. Se deroga;*
- XI. Se deroga;*
- XII. Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo distrital;*
- XIII. Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de representación proporcional levantada en el consejo distrital;*
- XIV. Acta de cómputo distrital por el principio de mayoría relativa (por tipo de elección);*
- XV. Acta de cómputo distrital por el principio de representación proporcional (por tipo de elección);*
- XVI. Se deroga;*

- XVII. *Se deroga;*
- XVIII. *Acta de cómputo de entidad federativa por el principio de mayoría relativa (por tipo de elección);*
- XIX. *Acta de cómputo de entidad federativa por el principio de representación proporcional (por tipo de elección);*
- XX. *Hoja de incidentes;*
- XXI. *Recibo de copia legible de las actas de casilla y del acuse de recibo de la Lista Nominal entregadas a los representantes de los partidos políticos y de candidato(s) independiente(s);*
- XXII. *Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al consejo distrital;*
- XXIII. *Plantilla Braille (por tipo de elección);*
- XXIV. *Instructivo Braille;*
- XXV. *Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (por tipo de elección);*
- XXVI. *Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para, en su caso, casillas especiales de mayoría relativa y, en su caso, representación proporcional;*
- XXVII. *Guía de apoyo para la clasificación de los votos o Clasificador de los votos (por tipo de elección);*
- XXVIII. *Cartel de resultados de la votación en la casilla (básica, contigua y, en su caso, extraordinaria);*
- XXIX. *Cartel de resultados de la votación, en su caso, para casilla especial;*
- XXX. *Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el municipio (en el caso exclusivo de elección local);*
- XXXI. *Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el distrito;*
- XXXII. *Cartel de resultados de cómputo en el distrito;*
- XXXIII. *Cartel de resultados de cómputo en la entidad federativa;*
- XXXIV. *Constancia individual de resultados electorales de grupos de recuento (por tipo de elección);*
- XXXV. *Se deroga;*
- XXXVI. *Se deroga;*
- XXXVII. *Acta de cómputo de circunscripción plurinominal por el principio de representación proporcional (por tipo de elección).”*

19. Que el Reglamento de Elecciones en su numeral 156 establece el procedimiento que deberá llevar a cabo la Dirección de Organización, en cuanto a la elaboración y diseño de los documentos y materiales electorales.
20. Que el artículo 157 del Reglamento de Elecciones señala que para evitar confusiones en la ciudadanía que vote en las elecciones concurrentes, los OPL se abstendrán de utilizar los colores que emplea el Instituto en las elecciones federales precisados en el Anexo 4.1 el citado Reglamento; y que también evitarán el uso de colores que se incluyan en los emblemas de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes.
21. Que el artículo 160 del Reglamento de Elecciones, señala las reglas que deberá observar el Instituto Estatal Electoral para la aprobación, impresión y producción de los documentos y materiales electorales.

22. Que el artículo 161 del Reglamento de Elecciones, señala que para el cálculo de la cantidad de documentos y materiales que se deben imprimir y producir, respectivamente, tanto para las elecciones federales como locales, se deben considerar los elementos que se contienen en el Anexo 4.1 de dicho Reglamento.
23. Que el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones denominado *“Documentos y Materiales Electorales”*, establece los formatos y características las cuales están definidas en el mismo apartado denominado *“Contenido y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales”*, cuyo contenido se tiene por reproducido.
24. Que en el Apartado 7 de la Cláusula Primera del Anexo Técnico del convenio General de Coordinación celebrado entre el INE y este Instituto Estatal Electoral, se estableció lo siguiente:

“7. DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES

“LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en “LA LGIPE”, “LA LEY ELECTORAL LOCAL”, “EL REGLAMENTO” y su Anexo 4.1, y los Acuerdos que para el efecto apruebe el Consejo General de “EL INE”.

“EL OPL” se coordinará en todo con momento con la Junta Local Ejecutiva de “EL INE” durante la etapa de revisión de los formatos únicos de documentos y materiales electorales, ajustándose a los Lineamientos y Calendarios aprobados para tal efecto.”

Asimismo, en los numerales 7.1 y 7.2 del referido Apartado, se establecieron diversas especificaciones relativas a los materiales y documentación electoral que se empleará en las Casilla Única.

25. Que el artículo 36 de los Lineamientos de Registro, se establece que una vez agotada la etapa de registro, el Consejo General tendrá, hasta el día 04 de marzo de 2021, para emitir los acuerdos mediante los cuales se resuelve la procedencia o no del registro de las candidaturas a Gobernador(a), y hasta el día 23 de abril de 2021, para emitir los acuerdos mediante los cuales se resuelve la procedencia o no del registro de las candidaturas a Diputados(as) y Presidentes(as) Municipales, Síndicos(as) y Regidores(as).

Razones y motivos que justifican la determinación

26. De conformidad con las disposiciones normativas que se exponen con antelación, se advierte que es necesaria el oportuno tratamiento que se debe de dar al proceso administrativo correspondiente a la producción de la documentación electoral, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la jornada electoral del proceso comicial local que tendrá lugar el día seis de junio del presente año, dado que con ello se garantiza el efectivo sufragio de

los ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación electoral.

Al efecto se tiene que en fechas once de enero y veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General mediante los Acuerdos CG30/2021 y CG139, aprobó la propuesta de la Comisión, relativa a los diseños de la documentación sin emblemas y con emblemas a utilizarse en la jornada electoral para la elección de gubernatura, diputaciones, así como de los Ayuntamientos del estado de Sonora, del proceso electoral ordinario local 2020-2021.

En relación a lo anterior, cabe destacar que en los citados Acuerdos, se estableció que los diseños de documentos electorales cuentan con la respectiva validación de la DEOE, en virtud de que se encuentran apegados a los Formatos Únicos aprobados por el propio INE, así como con las especificaciones técnicas que marca el Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1.

Asimismo, conforme los oficios INE/DEOE/1070/2020 y INE/DEOE/0336/2021 de fechas veintinueve de diciembre y primero de marzo de dos mil veintiuno, respectivamente, además de validar dichos diseños, la DEOE señaló que los mismos están en condiciones de que el Consejo General pueda proceder con su aprobación e iniciar los trámites administrativos para su respectiva producción.

- 27.** Que de conformidad con los Lineamientos de Registro, así como lo dispuesto en el Acuerdo CG154/2021 aprobado por el Consejo General de fecha once de abril de dos mil veintiuno, se tiene que dentro de los plazos del dieciséis al veinte de febrero, así como del cuatro al doce de abril del presente año, a través del Sistema de Registro de Candidaturas y en la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, se recibió por parte de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, la documentación correspondiente para el registro de candidaturas de gubernatura, diputaciones, así como de los Ayuntamientos del estado de Sonora, del proceso electoral ordinario local 2020-2021; mismos registros de candidatura que fueron aprobados por el Consejo General en fechas veintitrés de abril y seis de mayo de dos mil veintiuno.
- 28.** Dado lo anterior, atendiendo las disposiciones normativas y consideraciones señaladas en el presente Acuerdo, y dado que actualmente se encuentran aprobados los registros de candidaturas, este Consejo General estima procedente aprobar la propuesta de la Comisión relativa a los modelos de documentación electoral a utilizarse en la jornada electoral para la elección de la Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos del estado de Sonora, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, mismos modelos que fueron propuestos por la Dirección de Organización, de conformidad con el Anexo Único del presente Acuerdo, los cuales se pusieron a la vista de las y los Representantes de Partidos Políticos para que manifestaran lo que a su

derecho convenga, firmando al calce de los mismos su conformidad con cada uno de los modelos propuestos, en virtud de que cumplen a cabalidad con los Formatos Únicos, así como los requisitos y estándares exigidos por el INE a través del Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1, y con lo cual se brinda certeza e imparcialidad en las próximas elecciones a celebrarse en el estado de Sonora.

29. De conformidad con los antecedentes y considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41 párrafo segundo, Base V de la Constitución Federal; 104, numeral 1, incisos a), y g) y 216 numeral 1 inciso a) de la LGIPE; 149, 150, 156, 157, 160 y 161 del Reglamento de Elecciones así como su Anexo 4.1; 22 de la Constitución Local; 110 fracción IV, 121 fracción XII Bis y 229 de la LIPEES; así como artículos 15, 22 fracción VI y 41 fracción IX del Reglamento Interior, esta Comisión emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo General aprueba la propuesta de la Comisión, relativa a los modelos de documentación electoral a utilizarse en la jornada electoral para la elección de la Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos del estado de Sonora, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, de conformidad con el Anexo Único del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral, hacer del conocimiento de la aprobación del presente Acuerdo al INE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que solicite la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del estado y ordene la publicación en los estrados de este organismo electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar, así como para que encomiende a la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral que realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Dirección del Secretariado, para que publique el presente acuerdo en el sitio web del Instituto para conocimiento del público en general.

QUINTO. Notifíquese a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral que no hubiesen asistido a la sesión.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el presente acuerdo, con la excepción de lo señalado en el Anexo 1, relativo al acta de escrutinio y cómputo, acta de jornada, escrito de incidentes y constancias de clausura de

casillas de recibo de copia legible, en los 47 Municipios y 15 Distritos en donde tiene registro la Coalición PRI, PAN y PRD.

No se aprueba la propuesta de modificación a los formatos señalados en el Anexo 1 presentado por el Consejero Electoral Mtro. Daniel Rodarte Ramírez, con cinco votos en contra por las Consejeras Electorales Mtra. Alma Lorenia Alonso Valdivia, Mtra. Linda Viridiana Calderón Montaña, Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno, Consejero Electoral Mtro. Benjamín Hernández Avalos, Consejera Presidenta Lic. Guadalupe Taddei Zavala y dos votos a favor de los Consejeros Electorales Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado y Mtro. Daniel Rodarte Ramírez quien emite su voto particular, así lo resolvió el Consejo General en sesión pública virtual extraordinaria celebrada el día nueve de mayo del año dos mil veintiuno, ante la fe del Secretario Ejecutivo quien da fe.- **Conste.**

Lic. Guadalupe Taddei Zavala
Consejera Presidenta

Mtra. Alma Lorenia Alonso Valdivia
Consejera Electoral

Mtra. Linda Viridiana Calderón Montaña
Consejera Electoral

Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno
Consejera Electoral

Mtro. Benjamín Hernández Avalos
Consejero Electoral

Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado
Consejero Electoral

Mtro. Daniel Rodarte Ramírez
Consejero Electoral

Mtro. Nery Ruiz Arvizu
Secretario Ejecutivo

Esta hoja pertenece al Acuerdo CG238/2021 denominado *"POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA COMISION PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA ELECTORAL, RELATIVA A LOS MODELOS DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021"*, aprobado por el Consejo General en sesión pública virtual extraordinaria celebrada el día 09 de mayo del año dos mil veintiuno.